

PARTICIPACIÓN EN FERIAS AGROALIMENTARIAS

La participación en las ferias con el stand de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca **se dirige prioritariamente a empresas agroalimentarias productoras de la Comunitat Valenciana**, cuyos productos sean exportables y con comercialización propia. Además, la empresa debe tener una clara vocación exportadora demostrable y no contar con otro espacio contratado en la feria en la que haya sido seleccionada. Asimismo, podrán participar asociaciones y figuras de calidad agroalimentarias de la Comunitat Valenciana. En cualquier caso, los solicitantes que sean Consejos Reguladores u órganos de gestión de figuras de calidad agroalimentarias diferenciada de la Comunitat Valenciana, o entidades gestoras de la autorización del uso de la Marca CV, tendrán preferencia sobre el resto de los solicitantes.

Adicionalmente, siempre que haya disponibilidad de plazas suficientes para las empresas productoras y/o comercializadoras de productos agroalimentarios de la Comunitat Valenciana que lo hayan solicitado, podrán participar las empresas de servicios vinculados a la actividad agrícola (transportes, logística, maquinaria...). Su participación, en su caso, se establecerá en función del orden de recepción de la solicitud de participación de éstas.

Proceso de solicitud

Es requisito imprescindible realizar la solicitud enviando **el formulario de inscripción y autobaremación** al correo del Servicio de Figuras de Calidad Agroalimentaria: area_calidad@gva.es, indicando en el asunto del correo "Solicitud de participación en la feria..." seguido del nombre de la feria que se solicite.

Para que una empresa pueda ser seleccionada para formar parte de la participación agrupada de la Conselleria es necesario operar en el sector agroalimentario y estar dado de alta en los registros (sanitarios, REA, REM, Registro embotellador...) que corresponda según la legislación aplicable.

La selección se hará de acuerdo con la mayor puntuación obtenida de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

Criterio de valoración	Ponderación (puntos)
Porcentaje de exportación respecto a la facturación total de la empresa (ferias celebradas fuera de España). En ferias dentro de España, la puntuación máxima será de 1 punto si se supera el 10% de exportación.	<p>≥10 %: 1 punto. ≥30 %: 2 puntos. ≥70 %: 3 puntos.</p>
Disponer de página web en otros idiomas	<p>1 punto por cada idioma oficial distinto de los idiomas oficiales de España hasta un máximo de 4 puntos.</p>
Número de países de destino de las exportaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Al menos 3 países de la Unión Europea, o un país tercero: 2 puntos. - Más de tres países de la Unión Europea, o más de un país tercero: 4 puntos.
Microempresa (aquella, según la recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003, cumple los siguientes requisitos: -Plantilla: < 10 trabajadores. -Volumen anual de negocios: ≤ 2 millones de euros. -Balance general anual ≤ 2 millones de euros.	<p>2 puntos.</p>
Cooperativa o SAT	<p>Cooperativa: 2 puntos. SAT: 1 punto.</p>
Pertenecer a alguna figura de calidad agroalimentaria diferenciada (DOP, IGP o marca CV) * La empresa participante se compromete a exponer y promocionar estos productos durante el desarrollo de la feria.	<p>3 puntos.</p>
Contar con certificación de producción ecológica expedida por el Comité de Agricultura Ecológica de la Comunitat Valenciana (CAE-CV). * La empresa participante se compromete a exponer y promocionar estos productos durante el desarrollo de la feria.	<p>3 puntos.</p>
Ser la primera vez que participa en dicha feria a través del stand de la conselleria de Agricultura.	<p>5 puntos.</p>
No haber participado con la conselleria de Agricultura en la última edición de la misma feria a la que está presentando esta solicitud.	<p>2 puntos.</p>
Empresas que tengan su centro de producción ubicado en zona LEADER.	<p>3 puntos.</p>
Participación activa de la empresa a través de demostraciones culinarias (showcooking), cuando la feria contemple esta modalidad	<p>3 puntos</p>
Haber renunciado a participar en una feria en el stand de la Conselleria de Agricultura una vez confirmada su participación para ello en los últimos tres años.	<p>-7 puntos.</p>
Haber incumplido las normas de participación en una feria en alguno de los 2 años anteriores	<p>-7 puntos</p>

La admisión de participantes quedará **supeditada a la disponibilidad de plazas**; alcanzado el cupo máximo, no se podrán asignar más espacios.

Procedimiento de aplicación y verificación de los criterios de valoración

- Los criterios de valoración se toman de la información aportada por la empresa de los **formularios de inscripción y autobaremación** aportados por las empresas.
- Los solicitantes deberán presentar una **declaración responsable** con la información necesaria para poder valorar todos los criterios de valoración.
- La Conselleria se reserva el derecho de **realizar las comprobaciones oportunas o solicitar la documentación justificativa** a tal efecto.
- En caso de empate entre dos empresas solicitantes, se priorizará a aquella que haya participado menos veces en las ferias con la Comunitat Valenciana en los últimos tres años.
- En caso de que la demanda de participación exceda a las plazas disponibles, si concurren empresas del mismo grupo empresarial, quedará excluida la de menos puntuación. En caso de empate, se recurrirá al orden de inscripción.
- **No podrán formar parte** de la participación agrupada de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca aquellas empresas que ya **cuenten con otro espacio contratado en la feria en la que hayan sido seleccionadas**. En el caso de que se compruebe que una empresa haya expuesto con Conselleria, contando al mismo tiempo con otro stand en la feria, podrá ser sancionada con las sanciones que la Conselleria considere oportunas, pudiendo incluso quedar excluida para futuras ediciones.

Las empresas seleccionadas como expositoras serán notificadas por correo electrónico y deberán formalizar la inscripción con **TODOS los documentos de inscripción** en los plazos indicados. De no cumplir los plazos indicados, se desestimarán su solicitud de participación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las empresas que deseen formar parte de la participación agrupada de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca en cualquier feria agroalimentaria deberán enviar un correo electrónico a area_calidad@gva.es dentro del plazo de inscripción previsto en la convocatoria de cada feria. Dicho correo deberá incluir:

1. El **formulario de inscripción** con los datos actualizados de la empresa.
2. El **formulario de autobaremación** y la **declaración responsable firmada digitalmente por apoderado de la empresa** en la que la empresa manifieste que todos los datos incluidos en la solicitud son veraces y corresponden a la situación actual.

La **Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca** se reserva el derecho de **requerir en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria** para **verificar la autenticidad y vigencia** de la información presentada.

La firma del formulario de inscripción conlleva aceptar las condiciones de participación de la Conselleria y la normativa de la feria, así como la obligación de actuar de acuerdo con las mismas.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Durante la participación en la feria, las empresas coexpositoras deberán respetar y cumplir las siguientes normas:

1. Productos para exponer en el stand

Los productos para exponer en el stand de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y pesca deberán ser exclusivamente agroalimentarios y producidos en la Comunitat Valenciana. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos correspondientes al titular del mismo. Además, en el stand se prohíbe la venta de productos (expuestos y almacenados). En el caso de ferias exclusivamente ecológicas como Biofach, todos los productos presentados deberán contar con el certificado ecológico quedando, por tanto, excluido cualquier producto convencional.

2. Organización de la participación agrupada

La Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca se encargará de la organización de la feria y proporcionará los servicios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, entre otros:

- Contratación del espacio que se ocupará en la feria
- Decoración de la parte institucional y personalización de los stands coexpositores con un logo e imagen de cada empresa.
- Servicio de Internet en la zona común
- Inclusión de los expositores en el Catálogo Oficial que la feria edite o en su caso instrucciones para que cada empresa pueda realizarlo por sí misma.
- Mantenimiento del pabellón (limpieza, vigilancia, electricidad, agua, etc.)
- Azafatas para información general en el stand institucional

NO se incluye el alquiler o contratación de otros servicios como: neveras, audiovisuales, vinilos extra, conexiones o enchufes adicionales, permanencia luz 24h, etc. (salvo que los mismos estuvieran incluidos en el correspondiente contrato de servicios entre la Conselleria y la empresa montadora).

www.gva.es

Las empresas que soliciten servicios adicionales lo harán **SIEMPRE contactando directamente con la empresa encargada del montaje**. Para tal efecto se aportará el contacto de los responsables de la empresa de montaje, de modo, que los coexpositores puedan comunicarse efectivamente con ellos.

La empresa de montaje remitirá un **presupuesto** que será previa y **obligatoriamente aceptado por la empresa coexpositora**. La Conselleria no se responsabiliza de estos servicios, ni de cualquier otro contratado directamente a la feria.

En determinadas ferias las empresas participantes tendrán que asumir el coste de la cuota de inscripción o *Business/Marketing Packages* que se facturarán directamente por la entidad organizadora de la feria.

3. Decoración

El tamaño de los stands variará en función del número de empresas y se comunicará en la reunión informativa previa a la feria. La decoración básica será homogénea para todos los stands de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.

- Se personalizará el stand de cada empresa con una imagen y un logotipo en zonas concretas y de manera uniforme en todo el pabellón.
- No está permitido colocar carteles, o "roll up" u otros elementos (neveras, carteles...) que condicionen la imagen general del stand o bien impidan la visibilidad del stand vecino.
- NO está permitido colocarlos ni fuera de la superficie del stand ni en las paredes contiguas con el stand vecino.

Las empresas recibirán la ficha técnica del stand tipo con el mobiliario y elementos decorativos que incluye. Si las empresas desean otros elementos adicionales, deberán solicitarlos según lo descrito en el apartado anterior.

4. Mantenimiento

Los servicios de limpieza, agua, y electricidad, desde la inauguración de la feria hasta su clausura, serán contratados por la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca mediante la empresa de montaje, entidad Ferial o con empresas locales especializadas. Durante el desarrollo de la feria, los expositores serán los únicos responsables de sus stands y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias.

Los **expositores** serán los **únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir** como consecuencia de su participación en la feria, debiendo adoptar las medidas

www.gva.es

necesarias. La Conselleria declina toda responsabilidad por falta de adopción de tales medidas.

5. Otras condiciones de participación

STAND

Se refiere a la zona y equipamiento adjudicado en exclusiva a cada expositor. Su uso adecuado exige:

- Mantener el decoro y dignidad propios de la Institución que les da acogida.
- Respetar la imagen general del stand institucional
- No invadir espacios ni equipamientos ajenos asignados para otro fin.
- Moderar aquellos efectos inherentes a la actividad del expositor (humos, ruidos, música elevada, etc.), que puedan suponer molestias para el resto de los usuarios.

Está totalmente **prohibida la venta de productos** en el stand de la feria.

ZONAS COMUNES

Se refiere a las zonas de tránsito, almacenes colectivos y, otras zonas y servicios así calificados. Cuando se haga uso de ellos se exigirá un aprovechamiento ORDENADO, LIMPIO y TOLERANTE.

Almacén Común: Es una dependencia común para todos los expositores. Los servicios que se ofrecen (estanterías, agua, café, neveras, material de cocina...) son en exclusiva para las empresas expositoras, si bien se debe hacer un uso racional y ordenado del mismo ya que es limitado. Se deberá mantener el orden y, si se toma algún material prestado, devolverlo a su sitio inicial.

OBLIGACIONES

- Está terminantemente PROHIBIDO FUMAR en el stand de la Conselleria y en el Recinto Ferial.
- Los expositores deberán atender su stand **TODOS los días de la feria y cumplir con su horario** de apertura y cierre.
- Este requisito es, en beneficio de todos los coexpositores del stand, de obligado cumplimiento para todas las empresas.

www.gva.es

- La Conselleria no se hace cargo de las posibles sanciones que pueda imponer la organización ferial por ausencia en el stand que correrán a cargo de la empresa ausente.
- Las empresas que no cumplan con esta normativa serán penalizadas por parte de la Conselleria y condicionarán su participación en futuras ferias.
- Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.

TRANSPORTE DE MUESTRAS

La Conselleria NO organiza el transporte de las muestras para las ferias por lo que no se hace responsable de su recepción. Las empresas participantes deberán ser responsables de las mismas.

6.6. Criterios de exclusión

- La Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca se reserva el derecho de desestimar las solicitudes de **aquellas empresas cuyos productos no se acojan a las características de la feria** a la que se presenten.
- **No podrán formar parte** de la participación agrupada de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca **aquellas empresas que ya cuenten con otro espacio contratado en la feria** en la que hayan sido seleccionadas. En el caso de que se compruebe que una empresa haya expuesto con Conselleria, contando al mismo tiempo con otro stand en la feria, podrá ser sancionada con las sanciones que la Conselleria considere oportunas, pudiendo incluso quedar excluida para futuras ediciones.
- No podrán participar en las ferias **durante dos años aquellas empresas que hayan incumplido las normas de participación** estipuladas en este documento, como, por ejemplo, abandonar el stand de la feria sin justificación o vender productos en ferias en las que está estrictamente prohibido.